ORDENANZA Nº 1594 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo procederá a ordenar conforme a la Ordenanza Nº 857/83, el retranqueo de la obra en ejecución en calle Muñecas y San Martín, ángulo noreste, con notificación bajo constancia de firma al propietario y/o locatario según correspondiere, para lo cual deberá procederse previamente a su inhabilitación hasta que se concrete el retranqueo ordenado.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 1990.-